HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PUERTO VILLARROEL

Cochabamba - Bolivia

DE RADIO Y TELE

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA Nº 0129/2019

Puerto Villarroel, 26 de septiembre de 2019

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PUERTO VILLARROEL

Sr. Senobio Nemecio Claros Andrade
ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO VILLARROEL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROV. CARRASC

El Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia y Comité Organizador, auspician la realización de la Tercera Fase de los X Juegos Deportivos Estudiantiles Plurinacionales "Evo 2019", Nivel Secundario, con el fin que participen las Unidades Educativas Fiscales, Privadas y de Convenio, siendo el objetivo fortalecer la práctica deportiva escolar y posibilitar la formación integral en jóvenes estudiantes del nivel secundario

La Constitución Política del Estado en el artículo 104 establece persona tiene derecho al deporte como a la cultura física y a la recreación. El Estado garantiza el acceso al deporte sin distinción de género, idioma, religión, orientación política, ubicación territorial, pertenencia social, cultural o de cualquier otra índole.

El artículo 105 de la norma suprema dispone el Estado promoverá, mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo, con especial atención a las personas con discapacidad. El Estado garantizará los medios y recursos económicos necesarios para su efectividad.

La Ley No. 2779 de 7 de julio de 2004 "Ley del Deporte", establece en su artículo 1, inciso b) que la educación física y el deporte, son instancias educativas eficaces en la formación integral de la niñez y juventud, además de constituirse en elementos de promoción de la salud y bienestar de la población boliviana. El inciso d) señala que una de las finalidades de la Ley es desarrollar una actividad permanente de formación deportiva para lograr altos niveles de competencia y el patrocinio de talentos deportivos, prestando especial atención al deporte infantil y juvenil, de manera que éste se convierta en el semillero de deportistas.

El artículo 4 de la citada Ley establece que el Ministerio de Salud y Deportes es el ente rector del sistema del deporte boliviano, encargado de formular políticas y ejecutar programas que fomenten las actividades deportivas, formativas, competitivas, profesionales y de recreación; promoviendo la salud física y mental, coordinando en el ámbito educativo con el Ministerio de Educación y los funcionarios encargados de la formación de educación física.

Recae en el nivel central del Estado Plurinacional incentivar la práctica deportiva en los diferentes niveles estudiantiles en beneficio de la salud física y mental, en los departamentos y circunscripciones del territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

La Ley N° 343, 21 de febrero de 2013, que eleva al rango de ley al Decreto Supremo N° 484, 27 de abril de 2010, declara de interés y prioridad del Estado Plurinacional de Bolivia, la realización anual de los "JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES PLURINACIONALES - PRESIDENTE EVO" de unidades educativas fiscales, de convenio y privadas.

La Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", de 19 de julio de 2010, dispone en su artículo 9.1, numeral 3) La autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo.

La Ley No. 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales", en su artículo 16 detalla las atribuciones, siendo una de ellas dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

La Ley Autonómica Municipal Nro. 002 "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal", establece las competencias y atribuciones del Concejo Municipal como es la emisión de Leyes Municipales, Ordenanzas Municipales......

El Reglamento General del Concejo Municipal de Puerto Villarroel, detalla las atribuciones del ente legislativo y fiscalizador de Puerto Villarroel, siendo una de las principales aprobar, rechazar, observar, abrogar o derogar leyes.

Teléfono Fax: 4 - 4136592



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL IERTO VILLARROE

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL Nro. 0129

Puerto Villarroel, 26 de septiembre de 2019

Sr. Senobio Nemecio Claros Andrade ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO VILLARROEL

Por cuanto el Concejo del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO VILLARROEL,

DECRETA:

LEY MUNICIPAL SECA DE LA TERCERA FASE DE LOS X JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES PLURINACIONALES "PRESIDENTE EVO" 2019 NIVEL SECUNDARIO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se prohíbe el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en toda la jurisdicción del Municipio de Puerto Villarroel a partir de medianoche del día sábado 28 de septiembre de 2019, hasta medianoche del día domingo 6 de octubre de 2.019, por ser nuestro Municipio Sede para la celebración de la Tercera Fase de los X Juegos Estudiantiles Plurinacionales "Presidente Evo" 2019 Nivel Secundario, velando el desarrollo normal, la imagen de nuestro Municipio y la seguridad de los participantes.

ARTICULO SEGUNDO.- En caso de incumplimiento las multas serán establecidas de acuerdo a normativa legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- Se dispone por que el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel, gestione y encamine todos los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente Lev Municipal.

Es dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Puerto Villarroel, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Remítase/al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Fdo. por:

Br. Rene Willarroel Qu CONCE AL SECRETARIO

Ing. Limber Cossio Arnez PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL G.A.M. DE PUERTO VILLARROED

> CONCEJAL C.M. G.A.M. DE PUERTO VILLARROEL

Lic. Rosmery Ulpana Martinez

VICEPRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL

G.A.M. DE PUERTO VILLARROEL

Sr. Julián Alcoba Colque CONCEJAL C.M. G.A.M. DE PUERTO VILLARROEL

Sr. Nicanor Vicente Franco CONCEJAL C.M. G.A.M. DE PUERTO VILLARROEL

Luce t

Sra, Delia Flores de Condo CONCEJAL C.M. M. DE PUERTO VILLARROE

Teléfono Fax: 4 - 4136592

PROMULGACIÓN

Por tanto en cumplimiento a la ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales lo promulgo para que se tenga y cumpla en toda la jurisdicción del municipio de Puerto Villarroel de la Provincia Carrasco del Departamento de Cochabamba.

Es dado

En el Gobierno Autónomo de Puerto Villarroel de la Zuinta Sección con Sede Administrativo a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Atentamente

Senobio N. Claros Andrade
H. ALCALDE MUNICIPAL
G.A.M. PUERTO VILLARROFI

